



DECRETO EXENTO N° 4430 /

CAUQUENES,

27 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- **DECRETO EXENTO N°2788 de fecha 19.06.2023** que Aprueba el Nuevo Texto del Manual de Procedimientos, Unidad de Plan Asistencial "Ayudas Sociales" Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Contrato de Comodato remitido por la Unidad de Plan Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario **suscrito con fecha 19 de Junio del 2023**, entre este Municipio y **doña Gladys del Carmen Leal Leal** en representación de **doña María Eduvina Villegas Rios**, para el correspondiente decreto exento aprobatorio.
- Informe Asistencial Número **3551 de fecha 19-06-2023** de la Unidad de Plan Asistencial.
- Lo dispuesto en la **Ley N° 18.695 de 1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019**, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, considerando la necesidad de ir en ayuda de personas que se encuentran postradas, semi postradas o que ha visto disminuida su capacidad física, por lo cual se hace necesario e imprescindible la utilización de este apoyo clínico para dar las condiciones mínimas de bienestar a las personas que se encuentran en esta condición de dependencia.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito con **fecha 19 de Junio de 2023**, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcaldesa Titular **doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y **Doña María Eduvina Villegas Rios** C.N.I. 4.301.792-6, paciente postrado, representado por su nuera **Doña Gladys del Carmen Leal Leal** C.N.I; 9.445.792-0, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato de un catre Clínico Metálico, el cual tendrá por objeto ser utilizado mientras se mantenga su condición de paciente postrado. **En caso de No ser utilizado, el Catre Clínico deberá ser devuelto a DIDECO** (ubicada en Claudina Urrutia #525, Cauquenes) por el Comodatario o informar el número de contacto para coordinar su retiro en domicilio.
- 2. NÓMBRESE CONTRAPARTE MUNICIPAL**, a la funcionaria Srta. Elizabeth del Carmen Moya Jara, Cargo Administrativo, Grado 17°, de la E.M, quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Contrato de Comodato.
- 3. TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales, el Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.